



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 2732 /2017.-

ARICA, 23 DE FEBRERO DE 2017.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 405, de fecha 16 de Febrero de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar programa denominado "AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO".
- b) Memorándum N° 150, de fecha 21 de Febrero de 2017, de la de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 2971, de fecha 23 de Febrero de 2017, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO- DEPTO. GESTIÓN COMUNITARIA – OFICINA COMUNAL DE LA MUJER
1.3.-FECHA	: FEBRERO A DICIEMBRE 2017
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Marco Jurídico Internacional: <ul style="list-style-type: none"> • Convención para la Eliminación - de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), instrumento orientador de la protección de los derechos de las mujeres; aprobada en 1979 por las Naciones Unidas y ratificada por Chile en 1989. • Plataforma de Acción de Beijing, que surge de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada el año 1995. • Convenio 169 de la OIT • La Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo ODS N° 5 es la igualdad de género. • La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de Naciones Unidas. Marco Jurídico Nacional: Ley 18.695. Título I, párrafo 1°, art. 1°; párrafo 2°, art. 3°, letra c; art. 4°, letras a, b, c, d, e, j, k, l Ley 20.280 Marco Jurídico Local: Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, comuna Arica Programa Alcalde de Arica
2.2. Descripción	: La Oficina Comunal de la Mujer, es una instancia dependiente del Departamento de Gestión Comunitaria, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica. De acuerdo a la ley 18.695, la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En el párrafo 2°, art. 3° letra c), le asigna como función la promoción del desarrollo comunitario. El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016 de la comuna de Arica, señala en el capítulo 1 punto 1.4) - 1.4.8 señala como objetivo de la

	<p>Oficina de la Mujer: desarrollar programas, proyectos y acciones estratégicas que promuevan y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, favoreciendo y apoyando el desarrollo integral de ellas en temas de autonomía personal e integración social, comunitaria, cultural y/o laboral. Este instrumento de desarrollo comunal, identifica además algunas de las principales problemáticas que afectan a las mujeres de la comuna, orientando la gestión de la oficina para trabajar con temas prioritarios como emprendimiento y microempresa, inserción en mercado de trabajo dependiente con enfoque de género.</p> <p>La CEPAL define como autonomía económica, la capacidad de generar y controlar ingresos a partir del acceso al trabajo remunerado en condiciones de igualdad, cumple un rol fundamental cuando se habla de igualdad de género, y se sitúa como un objetivo estratégico central, ya que es un pilar fundamental del empoderamiento y autonomía de las mujeres en otros ámbitos. Así, la inserción igualitaria de las mujeres al mundo del trabajo es condición necesaria para el empoderamiento tanto material como subjetivo de las mismas.</p> <p>Desde esta línea de trabajo, la Oficina de la Mujer ejecutará el Programa Mujeres Jefas de Hogar del Convenio SERNAMEG-IMA, y otras acciones que incluyan a otros perfiles de mujeres trabajadoras no incluidas en el Programa mencionado.</p> <p>En el marco referencial de este Programa se hace mención de los instrumentos jurídicos internacionales a que Chile se obliga como miembro de las Naciones Unidas, que contienen recomendaciones para abordar los temas y generar acciones que contribuyan en todos los espacios a trabajar para disminuir y superar las desigualdades sociales de género.</p> <p>También se menciona el marco jurídico nacional y local para trabajar en pos de la equidad de género.</p>														
<p>III.-OBJETIVO:</p>															
<p>General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la autonomía económica de las mujeres de la comuna, a través de apoyos que le permitan insertarse laboralmente y/o mejorar su empleabilidad. <p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poner a disposición de las mujeres de la comuna una oferta estatal articulada para acceder o mejorar su condición y/o posición en el mercado de trabajo dependiente. • Poner a disposición de las mujeres de la comuna, una oferta estatal articulada para iniciar emprendimientos y/o mejorar sus iniciativas de negocios. • Fortalecer la identidad de las mujeres trabajadoras. 															
<p>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS</p>															
<p>4.1. HUMANOS</p>	<p>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría técnica <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Comunal de la Mujer 														
<p>4.2. MATERIALES</p>	<p>: <u>Requerimientos:</u></p> <table border="1" data-bbox="570 1821 1425 2063"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios profesionales y técnicos</td> <td>6.000.000</td> </tr> <tr> <td>Material de difusión VCM</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td>Alimentación Actividades de la línea</td> <td>2.000.000</td> </tr> <tr> <td>Gastos imprevistos</td> <td>300.000</td> </tr> <tr> <td>Mobiliario Oficina</td> <td>300.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 9.600.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$9.600.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL \$	Servicios profesionales y técnicos	6.000.000	Material de difusión VCM	1.000.000	Alimentación Actividades de la línea	2.000.000	Gastos imprevistos	300.000	Mobiliario Oficina	300.000	TOTAL	\$ 9.600.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL \$														
Servicios profesionales y técnicos	6.000.000														
Material de difusión VCM	1.000.000														
Alimentación Actividades de la línea	2.000.000														
Gastos imprevistos	300.000														
Mobiliario Oficina	300.000														
TOTAL	\$ 9.600.000														
<p>V.- ITEM PRESUPUESTARIO</p>	<p>: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.</p>														
<p>5.1. ÁREA DE GESTIÓN:A.G. N° 04 Programas Sociales</p>															

5.2. IMPUTACIÓN

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Profesionales y técnicos para talleres y apoyo mujeres trabajadoras.	215.21.04.004.019	Hono. Oficina de la Mujer	6.000.000
Materiales de difusión e informativos.	215.22.07.002.002	Otros servicios de Impresión	1.000.000
Servicios de alimentación para actividades de promoción de la autonomía económica	215.22.08.999.004 215.22.01.001.001 215.22.08.011.001	Otros servicios generales Dideco P/Personas Producción de eventos	2.000.000
Gastos imprevistos de la línea	215.22.12.999	Otros	300.000
Mobiliario Oficina	215.29.04.004	Mobiliario y otros	300.000
		TOTAL:	\$ 9.600.000

El monto del Programa es de \$ 9.600.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/HCHC/BCA/bcm.-


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA